

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases integradas deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS (VÍVERES
SECOS) SIN FICHA TÉCNICA DEL HOSPITAL AMAZÓNICO,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

BASES INTEGRADAS

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL AMAZONICO
RUC Nº : 20175940015
Domicilio legal : JR. AGUAYTIA NRO. 605 – YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI.
Teléfono: : 061-596248 / 943 657 640
Correo electrónico: : adquisiciones@haya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **“Adquisición de Suministro de Alimentos (Viveres Secos) Sin Ficha Técnica del Hospital Amazónico, Correspondiente al Periodo Fiscal 2025”**

UNICO PAQUETE: VIVERES SECOS Y GRANOS

Código	Denominación del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	ACEITE DE OLIVO	FRASCO X UN LITRO	16.00
2	ACEITUNA	KG	40.00
3	CEBADA	KG	40.00
4	ANIS FILTRANTE	CAJA X 100 UND	160.00
5	AJI MIRASOL SECO	KG	12.00
6	AJI PANCA	KG	12.00
7	CAFÉ INSTANTANEO X 190 GR. APROX.	LATA	32.00
8	CANELA ENTERA	KG	8.00
9	COCOA EN POLVO X 180 g APROX.	EMPAQ. X 24 UND	6.00
10	CHUÑO	KG	400.00
11	CLAVO DE OLOR	KG	8.00
12	FIDEO CABELLO DE ANGEL	PAQT. X 10 KG	16.00
13	FIDEO LARGOS (TALLARIN)	PAQT. X 10 KG	48.00
14	FLAN INSTANTANEO X 250 g	PAQT. X 20 UND	4.00
15	FRIGOL REGIONAL	KG	80.00
16	GALLETA SODA X 75 GR. APROX	EMPAQ. X 20 UND.	16.00
17	GELATINA X 250 g	PAQ. X 20 UND.	16.00
18	GLUTAMATO MONOSODICO	KG	32.00

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACOCHA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

19	LECHE EVAPORADA ENTERA X 390 gr. APROX.	EMPAQ. X 24 UND	160.00
20	LECHE EVAPORADA DESCREMADA X 390 gr. APROX.	EMPAQ. X 24 UND	80.00
21	LECHE DE SOYA X 390 gr. APROX.	EMPAQ. X 24 UND	8.00
22	MANZANILLA FILTRANTE	CAJA X 100 UND	120.00
23	MANTEQUILLA	CAJA X 10 KG	24.00
24	MAZAMORRA INSTANTANEA	PAQT. X 20 UND	16.00
25	MERMELADA DE FRESA X 320 gr.	DOCENA	48.00
26	MANI	KG	16.00
27	MAICENA ALMIDON DE MAIZ	KG	160.00
28	MOSTAZA	BALDE X 4 L	8.00
29	OREGANO	KG	2.00
30	GUINDON	KG	16.00
31	PASAS	KG	32.00
32	SALSA DE TOMATE X 400g	DOCENA	24.00
33	SILLAO (AJINOSILLAO) X 1L	DOCENA	32.00
34	CALDO DE POLLO Y RES CONCENTRADO X 18.8gr. C/U	EMPAQ. X 26 UND	24.00
35	SEMOLA	KG	16.00
36	HARINA DE YUCA (TAPIOCA)	KG	160.00
37	TRIGO AMARILLO PELADO	KG	160.00
38	VINAGRE TINTO X 1L	DOCENA	32.00
39	VINAGRE BLANCO X 1L	DOCENA	16.00
40	KETCHUP X 4 KG	UNIDAD	8.00
41	CHAMPIONONES X 400 gr.	UNIDAD	288.00
42	SALSA OSTION	UNIDAD	32.00
43	ACEITE DE AJONJOLI X 270 ML	UNIDAD	32.00
44	PANETON X 1 KG	UNIDAD	30.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (MEMORANDO N° 0503-2025-HAYA-DE/OA), aprobado de fecha 15 de abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 – 00: RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

BASES INTEGRADAS

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ocho (08) meses (mayo a diciembre del 2025), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

UNICO PAQUETE: VIVERES SECOS Y GRANOS

COD	Denominación del bien según la Ficha Técnica	UNIDAD DE MEDICA	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCTUB	NOV.	DIC	TOTAL, ANUAL
1	ACEITE DE OLIVO	FRASCO X UN LITRO	2	2	2	2	2	2	2	2	16.00
2	ACEITUNA	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	40.00
3	CEBADA	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	40.00
4	ANIS FILTRANTE	CAJA X 100 UND	20	20	20	20	20	20	20	20	160.00
5	AJI MIRASOL SECO	KG	2	2		2	2		2	2	12.00
6	AJI PANCA	KG	2	2		2	2		2	2	12.00
7	CAFÉ INSTANTANEO X 190 GR. APROX.	LATA	4	4	4	4	4	4	4	4	32.00
8	CANELA ENTERA	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	8.00
9	COCOA EN POLVO X 180 g APROX.	EMPAQ. X 24 UND	1		1		1		1	2	6.00
10	CHUÑO	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	400.00
11	CLAVO DE OLOR	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	8.00
12	FIDEO CABELLO DE ANGEL	PAQT. X 10 KG	2	2	2	2	2	2	2	2	16.00
13	FIDEO LARGOS (TALLARIN)	PAQT. X 10 KG	6	6	6	6	6	6	6	6	48.00
14	FLAN INSTANTANEO X 250 g	PAQT. X 20 UND	1		1		1		1		4.00
15	FRIGOL REGIONAL	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	80.00
16	GALLETA SODA X 75 GR. APROX	EMPAQ. X 20 UND.	2	2	2	2	2	2	2	2	16.00
17	GELATINA X 250 g	PAQ. X 20 UND.	2	2	2	2	2	2	2	2	16.00
18	GLUTAMATO MONOSODICO	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	32.00
19	LECHE EVAPORADA ENTERA X 390 gr. APROX.	EMPAQ. X 24 UND	20	20	20	20	20	20	20	20	160.00
20	LECHE EVAPORADA DESCREMADA X 390 gr. APROX.	EMPAQ. X 24 UND	10	10	10	10	10	10	10	10	80.00

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACOCHA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

21	LECHE DE SOYA X 390 gr. APROX.	EMPAQ. X 24 UND	1	1	1	1	1	1	1	1	8.00
22	MANZANILLA FILTRANTE	CAJA X 100 UND	15	15	15	15	15	15	15	15	120.00
23	MANTEQUILLA	CAJA X 10 KG	3	3	3	3	3	3	3	3	24.00
24	MAZAMORRA INSTANTANEA	PAQT. X 20 UND	2	2	2	2	2	2	2	2	16.00
25	MERMELADA DE FRESA X 320 gr.	DOCENA	6	6	6	6	6	6	6	6	48.00
26	MANI	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	16.00
27	MAICENA ALMIDON DE MAIZ	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	160.00
28	MOSTAZA	BALDE X 4 L	1	1	1	1	1	1	1	1	8.00
29	OREGANO	KG			1			1			2.00
30	GUINDON	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	16.00
31	PASAS	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	32.00
32	SALSA DE TOMATE X 400g	DOCENA	3	3	3	3	3	3	3	3	24.00
33	SILLO (AJINOSILLO) X 1L	DOCENA	4	4	4	4	4	4	4	4	32.00
34	CALDO DE POLLO Y RES CONCENTRADO X 18.8gr. C/U	EMPAQ. X 26 UND	3	3	3	3	3	3	3	3	24.00
35	SEMOLA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	16.00
36	HARINA DE YUCA (TAPIOCA)	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	160.00
37	TRIGO AMARILLO PELADO	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	160.00
38	VINAGRE TINTO X 1L	DOCENA	4	4	4	4	4	4	4	4	32.00
39	VINAGRE BLANCO X 1L	DOCENA	2	2	2	2	2	2	2	2	16.00
40	KETCHUP X 4 KG	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	8.00
41	CHAMPIONONES X 400 gr.	UNIDAD	36	36	36	36	36	36	36	36	288.00
42	SALSA OSTION	UNIDAD	8		8		8		8		32.00
43	ACEITE DE AJONJOLI X 270 ML	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	4	4	32.00
44	PANETON X 1 KG	UNIDAD								30	30.00

FORMA DE ENTREGA.

Para la primera entrega

Los alimentos serán entregados en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, y previa coordinación con el Servicio de Nutrición.

Cronograma de la Forma de Entregas Mensual:

El suministro de los bienes estará sujeto al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Amazónico, previa notificación de la Orden de Compra. Además, la Entidad se reserva el derecho de modificar las cantidades programadas, frente a circunstancias de fuerza mayor, comunicando con anticipación al Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Ingreso	Hora
VIVERES SECOS Y GRANOS	se entregarán una (01) veces al mes, al inicio de cada mes, (previa coordinación con el Servicio de Nutrición y Dietética - HAYA).	8:00 a 10:00 am

Nota: El Cronograma es Proyecto sujeto a reajuste, de acuerdo a la demanda en la atención de alimentos para lo cual el área usuaria informara a la Unidad Logística y Abastecimiento las entregas conforme a la cantidad Mensual.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de **S/. 7.00** (Siete con 00/100 Soles), en caja de la Entidad, ubicado en el Jr. Aguaytía NRO. 605 Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo –

BASES INTEGRADAS

Departamento de Ucayali, en los horarios de 7:30 am hasta las 14:30 horas, de Lunes a Viernes.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias, que aprueba la Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar el siguiente literal:

- e) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES⁴] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario⁵ para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁶
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁴ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

⁵ Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0512 015 204
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁸ : 018 512 000 512 015 204 45

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida, a través de MESA DE PARTES de la Entidad, ubicado en el Jr. Aguaytía NRO. 605 Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en los horarios de 7:00 am hasta las 14:45 horas, de Lunes a Viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (mensualizados) de acuerdo al consumo realizado por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General o la que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Nutrición y dietético del Hospital amazónico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad ubicado en el ubicado en el Jr. Aguaytía NRO. 605 Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en los horarios de 7:30 am hasta las 14:30 horas, de Lunes a Viernes.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS (VÍVERES SECOS) SIN FICHA TECNICA DEL HOSPITAL AMAZÓNICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025"

1. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:

Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Amazónico II-2.

2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO

El presente Procedimiento busca atender nutricionalmente a los pacientes y personal de salud con derecho a alimentación, que labora en la ENTIDAD, garantizando la calidad e inocuidad alimentaria, en pro de una alimentación saludable y en cumplimiento a los estándares internacionales de calidad, cumpliendo con las normas de calidad e inocuidad.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la adquisición de Suministro de alimentos (víveres secos y granos), inocuos de buena calidad y en óptimas condiciones de higiene, para cubrir los requerimientos nutricionales diarios de los pacientes hospitalizados y del personal autorizado del Hospital Amazónico.

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

UNICO PAQUETE: VIVERES SECOS Y GRANOS
REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS 2025
 UNIDAD EJECUTORA : HOSPITAL AMAZONICO
 CENTRO DE COSTO : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA

COD	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL
VIVERES SECOS Y GRANOS			
1	ACEITE DE OLIVO	FRASCO X 1 LITRO	16
2	ACEITUNA	KG	40
3	CEBADA	KG	40
4	ANIS FILTRANTE	CAJ.	160
5	AJI MIRASOL SECO	KG	12
6	AJI PANCA	KG	12
7	CAFÉ INSTANTANEO x 190 gr. Aprox.	LATA	32
8	CANELA ENTERA	KG	8
9	COCOA EN POLVO X 180 g aprox.	EMPAQUE X 24 UNIDADES	6
10	CHUÑO	KG	400
11	CLAVO DE OLOR	KG	8
12	FIDEO CABELLO DE ANGEL	PQTE X 10 KG	16
13	FIDEO LARGOS (TALLARIN)	PQTQ X 10 KG	48
14	FLAN INSTANTANEO X 250 g	PAQ. X 20 UNID	4
15	FRIJOL REGIONAL	KG	80
16	GALLETA SODA X 75 gr. Aprox.	EMPAQUE X 20 UNID.	16
17	GELATINA X 250 g	PAQ. X 20 UNID	16
18	GLUTAMATO MONOSODICO	KIL.	32
19	LECHE EVAPORADA ENTERA x 390 gr. Aprox.	EMPAQUE X 24	160
20	LECHE EVAPORADA DESCREMADA x 390 gr. Aprox.	EMPAQUE X 24	80
21	LECHE DE SOYA x 390 gr. Aprox.	EMPAQUE X 24	8
22	MANZANILLA FILTRANTE	CAJA	120
23	MANTEQUILLA x 10kg	CAJA X 10 KG	24





HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



COD	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL
24	MAZAMORRA INSTANTANEA X 250 gr	PAQUETE x 20 UNID.	16
25	MERMELADA DE FRESA X 320 gr	DOCENA	48
26	MANI	KG	16
27	MAICENA-ALMIDON DE MAIZ	KG	160
28	MOSTAZA	BALDE X 4L	8
29	OREGANO	KG	2
30	GUINDON	KIL.	16
31	PASAS	KG	32
32	SALSA DE TOMATE X 400g	DOCENA	24
33	SILLAO (AJINOSILLAO) X 1L	DOCENA	32
34	CALDO CONCENTRADO DE POLLO	EMPAQUE X 26 unid. x 18.8 gr c/u.	24
35	SEMOLA	KG	16
36	HARINA DE YUCA(TAPIOCA)	KG	160
37	TRIGO AMARILLO PELADO	KG	160
38	VINAGRE TINTO x 1L.	DOCENA	32
39	VINAGRE BLANCO x 1L.	DOCENA	16
40	KETCHUP X 4 KG	UNIDAD	8
41	CHAMPIÑONES x 400 gr	UNIDAD	288
42	SALSA OSTION	UNIDAD	32
43	ACEITE DE AJONJOLI	UNIDAD	32
44	PANETON X 1 KG.	UNIDAD	30

4.2 Descripción de las características técnicas de los alimentos:

1. ACEITE DE OLIVA



UNIDAD DE MEDIDA	LITRO
PRESENTACION	Envase de vidrio, herméticamente cerrado, con precinto de seguridad
TIPO	Aceite de oliva.
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color amarillo claro transparente característico, carente de olor a rancio
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente

2. ACEITUNA

UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
PRESENTACION	Envase de plástico, herméticamente cerrado.
TIPO	Aceituna de calidad primera
CALIDAD	Primera
	Color: negro oscuro intenso característico, Olor: carente de olor a rancio
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Textura: pulpa carosa, uniforme y firme al tacto. Tamaño: uniforme sin deformaciones.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



3. CEBADA

UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
PRESENTACION	Embolsado y empaquetado transparente por kg
TIPO	Cebada seca de tostado adecuado y libre de impurezas
CALIDAD	Primera, cumplimiento a la NTP-INDECOPI 205.050
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto limpio, color y olor característico, libre de cuerpos extraños.

4. ANIS FILTRANTE

UNIDAD DE MEDIDA	CAJA x 100 unidades
PRESENTACION	Embolsado transparente, de cerrado hermético.
DESCRIPCION	Anís filtrante sobres por 100 unidades herméticamente cerrado.
CALIDAD	Primera.
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, aspecto y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Autorización Sanitaria Vigente y/o Registro Sanitario Vigente

5. AJI MIRASOL SECO



UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
PRESENTACION	Embolsado transparente.
DESCRIPCION	Deben ser secos y deshidratados de tamaño uniforme limpio libre de moho y hongos.
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.

6. AJI PANCA

UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
PRESENTACION	Embolsado transparente.
DESCRIPCION	Deben ser secos y deshidratados de tamaño uniforme limpio libre de moho y hongos.
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



7. CAFÉ INSTANTANEO X 190 Gr. Aprox.

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PRESENTACION	Lata herméticamente cerrada, con precinto de seguridad.
TIPO	Café en polvo instantáneo soluble
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto homogéneo color olor y sabor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente

8. CANELA ENTERA

UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
PRESENTACION	Embolsado transparente.
TIPO	canela entera
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico libre de moho y hongos.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

9. COCOA EN POLVO x 180 gr. Aprox.

UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE X 24 UND
PRESENTACION	Embolsado , sobres de 160 gr. Herméticamente cerrado
TIPO	Polvo soluble instantáneo
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto homogéneo, color sabor y olor característico
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente

10. CHUÑO

UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
PRESENTACION	Embolsado y empaquetado por 25 kg
TIPO	Fécula de papa soluble



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CALIDAD	primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto homogéneo, color, olor y sabor característico libre de impurezas y cuerpos extraños.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente

11. CLAVO DE OLOR

UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
PRESENTACION	Embolsado transparente.
TIPO	Clavo de olor entero y seco
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico libre de moho y hongos.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

12. FIDEO CABELLO DE ANGEL

UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE X 10 KG
PRESENTACION	Embolsado y empaquetado por 10 kg
TIPO	Fideos cabello de ángel de trigo duro
CALIDAD	Primera cumplimiento a la NTP-INDECOPI 206.010
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Buen rendimiento, color, olor y sabor característico, libre de gorgojos y sustancias extrañas.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente

13. FIDEOS LARGOS (TALLARIN)

UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE X 10 KG
PRESENTACION	Embolsado y empaquetado por 10 kg
TIPO	Fideos largos de trigo duro
CALIDAD	Primer cumplimiento a la NTP-INDECOPI 206.010
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Buen rendimiento, color, olor y sabor característico, libre de gorgojos y sustancias extrañas.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



14. FLAN INSTANTANEO

UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE X 20 UNIDADES
PRESENTACION	Bolsa de 250 gr por 20 sobres, herméticamente cerrada
TIPO	Granulado fino
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

15. FREJOL REGIONAL

UNIDAD DE MEDIDA	KILO
PRESENTACION	Embolsado transparente.
DESCRIPCION	Leguminosa de primera calidad, inocuo exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos y todo tipo de suciedad.
CALIDAD	Primera.
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, aspecto y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Certificado de Autorización Sanitaria SENASA.

16. GALLETA SODA

UNIDAD DE MEDIDA	CAJA X 20 UNIDADES
PRESENTACION	Embolsada en bolsa de polietileno.
TIPO	Empaque familiar x 75 gr. aprox.
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

17. GELATINA

UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE X 20 UNIDADES
PRESENTACION	Bolsa de 250 gr por 20 sobres, herméticamente cerrada
TIPO	Granulado fino

BASES INTEGRADAS



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

18. GLUTAMATO MONOSODICO

UNIDAD DE MEDIDA	KILO
PRESENTACION	Boisas de polietileno x 1 kg y herméticamente cerrado
TIPO	sazonador soluble, glutamato monosódico
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color blanco, sabor y olor suigéneris libre de humedad.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

19. LECHE EVAPORADA ENTERA

UNIDAD DE MEDIDA	Empaque x 24 unidades
PRESENTACION	En latas de 390 gr buen estado de conservación sin abolladuras sin oxido.
TIPO	Leche evaporada entera
CALIDAD	Primera, cumplimiento a la NTP N° 202.005 y CODEX-STAND A-3 (1971).
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico, no rancio
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

20. LECHE EVAPORADA DESCREMADA

UNIDAD DE MEDIDA	Empaque x 24 unidades
PRESENTACION	En latas de 390 g buen estado de conservación sin abolladuras sin oxido.
TIPO	Leche evaporada descremada
CALIDAD	Primera, cumplimiento a la NTP N° 202.005 y CODEX-STAND A-3 (1971).
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico, no rancio
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



21. LECHE DE SOYA

UNIDAD DE MEDIDA	Empaque x 24 unidades
PRESENTACION	En latas de 390 gr. buen estado de conservación sin abolladuras sin óxido.
TIPO	Leche de soya
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico, no rancio
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

22. MANZANILLA FILTRANTE

UNIDAD DE MEDIDA	CAJA x 100 unidades
PRESENTACION	Embolsado transparente, de cerrado hermético.
DESCRIPCION	Manzanilla filtrante, sobres por 100 unidades herméticamente cerradas.
CALIDAD	Primera.
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, aspecto y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Autorización Sanitaria Vigente.

23. MANTEQUILLA x 10 kg.

UNIDAD DE MEDIDA	CAJA X 10 KG
PRESENTACION	Envoltura de alta presión, herméticamente cerrado, x 10 kg
TIPO	Mantequilla con sal, de leche entera de vaca, no hidrogenada, no margarina.
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico, no rancio
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

24. MAZAMORRA INSTANTANEA x 250 gr. Aprox.

UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE X 20 UNIDADES
PRESENTACION	Bolsa de 250 gr por 20 sobres, herméticamente cerrada



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TIPO	Granulado fino
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega

25. MERMELADA DE FRESA

UNIDAD DE MEDIDA	DOCENA
PRESENTACION	Vaso de 320 gr. en caja por 12 unidades
TIPO	mermelada de fresa en vaso
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

26. MANI

UNIDAD DE MEDIDA	KILO
PRESENTACION	Embolsado transparente.
TIPO	Entero y pelado
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto, color, olor y sabor característico.
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

27. MAICENA- ALMIDON DE MAIZ

UNIDAD DE MEDIDA	KILO
PRESENTACION	Embolsado y empaquetado por kg
TIPO	Fécula de maíz
CALIDAD	primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto homogéneo, color, olor y sabor característico libre de impurezas y cuerpos extraños.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



28. MOSTAZA

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PRESENTACION	Balde X 4 kg, herméticamente cerrado
TIPO	Semillas de mostaza con condimentos
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

29. OREGANO

UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
PRESENTACION	Embolsado transparente.
TIPO	Hojas deshidratadas y secas de color característico.
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto, color, olor y sabor característico.

30. GUINDON

UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
PRESENTACION	Embolsado transparente.
TIPO	secos, grandes y de color negro oscuro
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto, color, olor y sabor característico.

31. PASAS

UNIDAD DE MEDIDA	KILO
PRESENTACION	Embolsado transparente.
TIPO	secas, grandes y de color negro oscuro
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto, color, olor y sabor característico.



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



32. SALSA DE TOMATE x 400 gr.

UNIDAD DE MEDIDA	DOCENA
PRESENTACION	Sobre de 400 gr por 12 unidades, herméticamente cerrado
TIPO	Salsa a base de tomate
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

33. SILLAO x 1 LITRO

UNIDAD DE MEDIDA	DOCENA
PRESENTACION	Botella x 1000 ml x 12 unidades, herméticamente cerrada.
TIPO	Sillao salsa natural de soya y trigo
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

34. CALDO DE POLLO Y RES CONCENTRADO

UNIDAD DE MEDIDA	DISPLAY POR 26 UNIDADES X 18.8 gr c/u.
PRESENTACION	Cajas de 26 unidades de caldo concentrado de res y pollo
TIPO	sazonador soluble de pollo o res en caja
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor suigéneris libre de humedad.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

35. SEMOLA

UNIDAD DE MEDIDA	KILO
PRESENTACION	Embolsado y empaquetado transparente por kg
TIPO	Sémola de trigo duro



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto granuloso uniforme, de color y olor característico, libre de impurezas y cuerpos extraños.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente

36. TAPIOCA - HARINA DE YUCA

UNIDAD DE MEDIDA	KILO
PRESENTACION	Embolsado y empaquetado transparente por kg
TIPO	Yuca procesada
CALIDAD	primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto granuloso homogéneo, color blanco, olor y sabor característico libre de impurezas y cuerpos extraños.

37. TRIGO AMARILLO PELADO

UNIDAD DE MEDIDA	KILO
PRESENTACION	Embolsado y herméticamente cerrado
TIPO	Grano entero secos y limpios de tamaño uniforme
CALIDAD	Primera cumplimiento a la NTP-INDECOPI 205.050
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto homogéneo, color, olor y su género, carente de olor a humedad libre de cuerpos extraños.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente

38. VINAGRE TINTO x 1 L

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD x 1 L
PRESENTACION	Botella de plástico de 1000ml, paquete por 12 unidades
TIPO	tinto
CALIDAD	Primera cumplimiento NTP 205.050
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color tinto, sabor y olor característico
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

39. VINAGRE BLANCO x 1 L



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD x 1 L
PRESENTACION	Botella de plástico de 1000ml, paquete por 12 unidades
TIPO	blanco
CALIDAD	Primera cumplimiento NTP 205.050
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color blanco, sabor y olor característico
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

40. KETCHUP x 4 kg

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PRESENTACION	Balde X 4 kg, herméticamente cerrado
TIPO	Salsa de tomate condimentada con diversas especias
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, sabor y olor característico.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

41. CHAMPIÑONES x 400 GR

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PRESENTACION	Lata x 400 g
TIPO	conserva
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Aspecto homogéneo, color, olor característico, carente de olor a humedad libre de cuerpos extraños.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente.

42. SALSA OSTION X 710 GR

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PRESENTACION	Frasco x 710 g.
CALIDAD	Primera
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, aspecto y olor característico.



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente

43. ACEITE DE AJONJOLI X 270 ML

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PRESENTACION	frasco transparente.
CALIDAD	Primera.
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color, aspecto y olor característico. Sin olores a rancio
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Certificado de Autorización Sanitaria SENASA.

44. PANETON

UNIDAD DE MEDIDA	1 KG Aprox.
PRESENTACION	Embolsado transparente, de cerrado hermético.
CALIDAD	Primera.
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Forma: Generalmente tiene forma de cilindro alto y redondeado, con una corteza dorada y crujiente. • Textura: Su miga es esponjosa y aireada, con una estructura ligera y tierna. Esto se debe a la fermentación prolongada y el uso de levadura madre o preferentes. • Sabor: Tiene un sabor ligeramente dulce con notas de vainilla, cítricos y, a menudo, un toque de licor (como el ron o el vino dulce). La combinación de ingredientes le da un perfil de sabor distintivo y complejo.
FECHA DE VENCIMIENTO	6 meses posteriores a la fecha de entrega
SEGURIDAD	Autorización Sanitaria Vigente.



5. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Los alimentos serán entregados en el sub almacén del área usuaria (Servicio de Nutrición y Dietética que se encuentra en las instalaciones del Hospital Amazónico), que se ubicado en el Jr. Aguaytía NRO. 605 Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en los horarios de 7:00 am hasta las 13:00 horas, de lunes a sábado, durante todo el mes, asimismo, las entregas pueden ser modificadas de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

5.2 PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de ejecución de la prestación será mensualizado, por un periodo de diez 08 meses (mayo a diciembre del 2025), el cual se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o la notificación de la Orden de Compra.

Durante el plazo el Contratista deberá suministrar los alimentos conforme al cronograma de entrega proporcionado por el Servicio de Nutrición.



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CRONOGRAMA DE ENTREGA

El suministro de los bienes estará sujeto al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Amazónico, previa notificación de la Orden de Compra. Además, la Entidad se reserva el derecho de modificar las cantidades programadas, frente a circunstancias de fuerza mayor, comunicando con anticipación al Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

UNICO PAQUETE: VIVERES SECOS Y GRANOS

REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS 2025											
UNIDAD EJECUTORA : HOSPITAL AMAZONICO											
CENTRO DE COSTO : SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA											
COD	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
VIVERES SECOS Y GRANOS											
1	ACEITE DE OLIVO	FRASCO X 1 LITRO	2	2	2	2	2	2	2	2	16
2	ACEITUNA	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	40
3	CEBADA	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	40
4	ANIS FILTRANTE	CAJ.	20	20	20	20	20	20	20	20	160
5	AJI MIRASOL SECO	KG	2	2		2	2		2	2	12
6	AJI PANCA	KG	2	2		2	2		2	2	12
7	CAFÉ INSTANTANEO x 190 gr. Aprox.	LATA	4	4	4	4	4	4	4	4	32
8	CANELA ENTERA	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	8
9	COCOA EN POLVO X 180 g aprox.	EMPAQUE X 24 UNIDADES	1		1		1		1	2	6
10	CHUÑO	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	400
11	CLAVO DE OLOR	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	8
12	FIDEO CABELLO DE ANGEL	PQTE X 10 KG	2	2	2	2	2	2	2	2	16
13	FIDEO LARGOS (TALLARIN)	PQTO X 10 KG	6	6	6	6	6	6	6	6	48
14	FLAN INSTANTANEO X 250 g	PAQ. X 20 UNID	1		1		1		1		4
15	FRIJOL REGIONAL	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	80
16	GALLETA SODA X 75 gr. Aprox.	EMPAQUE X 20 UNID.	2	2	2	2	2	2	2	2	16
17	GELATINA X 250 g	PAQ. X 20 UNID	2	2	2	2	2	2	2	2	16
18	GLUTAMATO MONOSODICO	KIL.	4	4	4	4	4	4	4	4	32
19	LECHE EVAPORADA ENTERA x 390 gr. Aprox.	EMPAQUE X 24	20	20	20	20	20	20	20	20	160
20	LECHE EVAPORADA DESCREMADA x 390 gr. Aprox.	EMPAQUE X 24	10	10	10	10	10	10	10	10	80
21	LECHE DE SOYA x 390 gr. Aprox.	EMPAQUE X 24	1	1	1	1	1	1	1	1	8
22	MANZANILLA FILTRANTE	CAJA	15	15	15	15	15	15	15	15	120
23	MANTEQUILLA x 10kg	CAJA X 10 KG	3	3	3	3	3	3	3	3	24





HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



COD	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
23	MAZAMORRA INSTANTANEA X 250 gr	PAQUETE x 20 UNID.	2	2	2	2	2	2	2	2	16
24	MERMELADA DE FRESA X 320 gr	DOCENA	6	6	6	6	6	6	6	6	48
25	MANI	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	16
26	MAICENA-ALMIDON DE MAIZ	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	160
27	MOSTAZA	BALDE X 4L	1	1	1	1	1	1	1	1	8
28	OREGANO	KG			1			1			2
29	GUINDON	KIL.	2	2	2	2	2	2	2	2	16
30	PASAS	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	32
31	SALSA DE TOMATE X 400g	DOCENA	3	3	3	3	3	3	3	3	24
32	SILLAO (AJINOSILLAO) X 1L	DOCENA	4	4	4	4	4	4	4	4	32
33	CALDO CONCENTRADO DE POLLO	EMPAQUE X 26 unid. x 18.8 gr c/u.	3	3	3	3	3	3	3	3	24
34	SEMOLA	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	16
35	HARINA DE YUCA(TAPIOCA)	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	160
36	TRIGO AMARILLO PELADO	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	160
37	VINAGRE TINTO x 1L.	DOCENA	4	4	4	4	4	4	4	4	32
38	VINAGRE BLANCO x 1L.	DOCENA	2	2	2	2	2	2	2	2	16
39	KETCHUP X 4 KG	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	8
40	CHAMPIÑONES x 400 gr	UNIDAD	36	36	36	36	36	36	36	36	288
41	SALSA OSTION	UNIDAD	8		8		8		8		32
42	ACEITE DE AJONJOLI	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	4	4	32
43	PANETON X 1 KG.	UNIDAD								30	30



5.3 FORMA DE ENTREGA.

Para la primera entrega

Los alimentos serán entregados en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, y previa coordinación con el Servicio de Nutrición.

Cronograma de la Forma de Entregas Mensual:

El suministro de los bienes estará sujeto al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Amazónico, previa notificación de la Orden de Compra. Además, la Entidad se reserva el derecho de modificar las cantidades programadas, frente a circunstancias de fuerza mayor, comunicando con anticipación al Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Ingreso	Hora
VIVERES SECOS Y GRANOS	se entregarán una (01) veces al mes, al inicio de cada mes, (previa coordinación con el Servicio de Nutrición y Dietética - HAYA).	8:00 a 10:00 am

Nota: El Cronograma es Proyecto sujeto a reajuste, de acuerdo a la demanda en la atención de alimentos para lo cual el área usuaria informara a la Unidad Logística y Abastecimiento las entregas conforme a la cantidad Mensual.



HOSPITAL AMAZONICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL.

6.1. Requisitos del proveedor

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Ficha RUC, activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias.
- Carnet Sanitario de Trabajadores Vigentes
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente al Monto de Facturación de **S/ 179,000.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, En el caso de postores que declaren tener la condición de **micro y pequeña empresa**, se acredita una experiencia de **S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos con 00/100 Soles)**.
- **Se consideran servicios similares a los siguientes:** Productos alimenticios (verduras y/o, carnes y/o frutas y/o alimentos no perecibles).

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión



6.2. Condiciones de los Consorciados

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, siendo el menor porcentaje de participación de 40% para cada uno de los integrantes, máximo dos (02) consorciados.

6.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar con la capacidad técnica, económica y administrativa para atender los requerimientos oportunamente.

7. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La **Recepción** será otorgada por el área de Almacen General y la **conformidad** será otorgada por el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Amazonico en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días de producida la recepción. El contratista debe de presentar la siguiente documentación:

- Guía Electrónica
- Factura de los bienes ingresados y/o entregados
- Copia del contrato y/o orden de compra.



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, de manera Periódica (mensualizado) luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Recepción del Almacén General o la que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Nutrición y dietético del Hospital amazónico , emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante el Hospital Amazónico de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. No se admitirá la **SUB CONTRATACION**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. GARANTIA POR REPOSICION

El postor garantiza y se compromete a reemplazar, reponer, subsanar, corregir cualquier deficiencia (falta de fábrica o vicios ocultos o manipuleo) de los bienes, en un (01) día calendario, con la presentación de una Declaración Jurada.

11. TRANSPORTE DE PRODUCTOS

El transporte de los alimentos debe cumplir con las normas mínimas de Higiene para el traslado de los productos.



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



El transporte de los víveres desde el lugar de su procedencia al Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Amazónico II-2, deberá efectuarse en vehículos de uso exclusivo para este fin y en condiciones tales que no afecten su calidad o inocuidad. Es por este motivo que el (los) vehículo (s) utilizados por el contratista para suministrar los víveres que le sean adjudicados (coolers, cajas térmicas de fácil higienización) al Hospital Amazónico II-2.

12. MANIPULACION DE ALIMENTOS

El personal que interviene en el proceso de manipulación del insumo deberá contar con Carnet Sanitario Vigente y Capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación.

Asimismo, durante la fase de ejecución contractual, el personal manipulador de alimentos, deberá presentarse con la indumentaria adecuada con botas, y gorro y uniforme de la empresa para el reparto de alimentos, portando su carnet sanitario.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados por un plazo (según lo indicado en su cotización) y por los vicios ocultos de los bienes por un plazo de un (01) año, contando a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.



15. PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Área Usuaria, además de incluir la Penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el bien no es transportado en envases limpios	0.5 % del monto del contrato vigente.	Según informe presentado por el Servicio de Nutrición y dietética – HAYA.
2	Si el bien no ingresa en el horario indicado de 7:00 a 10:am	0.3 % del monto del contrato vigente.	Según informe presentado por el Servicio de Nutrición y dietética – HAYA.

16. ANTICORRUPCION



HOSPITAL AMAZÓNICO
SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



EL CONTRATISTA declara que ni él ni ninguno de sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de los directores, funcionarios, trabajadores, asesores, representantes o agentes de aquel o de sus empresas vinculadas (según la definición del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley Nº 30737), ha sido condenado en el país o en el extranjero mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos contra la administración pública o lavado de activos o delitos equivalentes en otros países, en agravio del Estado; ni que alguno de los nombrados, directamente o a través de tercero, ha admitido o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos, ante alguna autoridad nacional o extranjera.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF y modificado por D.S. Nº 377-2019-EF), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7-A del citado reglamento.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal, apropiadas para evitar tales actos o prácticas."

17. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la Entidad declarará la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del inciso 44.2 del artículo 44º de la Ley Nº 30225.

18. DISPOSICIONES GENERALES

Todos los aspectos del presente requerimiento no contemplados en los términos de referencia se regirán por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la presente contratación.

19. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Todos los aspectos del presente requerimiento no contemplados en los términos de referencia se regirán por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la presente contratación.

HOSPITAL AMAZÓNICO
Luz Dora La Yrión
Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética
C.N.P. Nº 2192

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

BASES INTEGRADAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de Registro Único de Contribuyente, Activo y habilitado • Registro Nacional de Proveedores (RNP) • Contar con Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Ficha de Registro Único de Contribuyente. • Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP). • Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 179,000.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Productos alimenticios (verduras y/o, carnes y/o frutas y/o alimentos no perecibles).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>
-----------	---

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰				Sí	No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACOCHA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2025-GRU-HAYA-CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.